

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00696.

SE INADMITE la anterior demanda ejecutiva, para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar poder especial para promover la presente acción ejecutiva a favor del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018, representado por la sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A., en su condición de vocera y administradora del patrimonio en mención (conforme se desprende de las documentales aportadas), acorde a lo normado por el artículo 74 del C. G. del Proceso.-

Téngase en cuenta por parte de la apoderada judicial que en tratándose de poder especial, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados (C. G. del Proceso, artículo 74).-

2. Sírvase allegar prueba documental donde se acredite la conformación del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018 y su representación legal, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso (ver numeral 4° del acápite de anexos).-

3. Igualmente sírvase aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A., de conformidad a lo dispuesto por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **138**, hoy **11 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50aeea270c3bd3547d852d000e7dc6d30e2942f3f292d6eef1cb7d3608881a3**

Documento generado en 10/08/2022 09:48:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**